

Número 34 Viernes, 19 de febrero de 2021 Pág. 2822

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/454 Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 86/2020.

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 86/2020.

Negociado: MB

N.I.G.: 2305044420200000346

De: MARÍA JOSÉ BERMÚDEZ ALARCÓN, ALMUDENA BERMÚDEZ GARCÍA, MARÍA JULIA GARRIDO RODRÍGUEZ, LUCÍA BERMÚDEZ CASTILLO, ANA ISABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JESÚS LÓPEZ HERREROS, ANA BELÉN MISAS AGUIRRE, MANU COSTEL, SERGIO BERMÚDEZ CARRILLO, ADRIAN LÓPEZ

SÁNCHEZ y MARÍA JESÚS GARRIDO RODRÍGUEZ Abogado: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BLANCO

Contra: DULCINEA NUTRICIÓN S.L. y RAFAEL MUÑOZ DE LA ESPADA PALOMINO

Abogado: RAFAEL MUÑOZ DE LA ESPADA PALOMINO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2020 a instancia de la parte actora María José Bermúdez Alarcón, Almudena Bermúdez García, María Julia Garrido Rodríguez, Lucía Bermúdez Castillo, Ana Isabel Fernández González, Jesús López Herreros, Ana Belén Misas Aguirre, Manu Costel, Sergio Bermúdez Carrillo, Adrian López Sánchez y María Jesús Garrido Rodríguez contra dulcinea nutrición S.L. y Rafael Muñoz de la Espada Palomino sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 27/01/2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por: Manu Costel, D. Sergio Bermúdez Castillo, D. Adrian López Sánchez, D. Jesús López Herreros, Dña. María José Bermúdez Alarcón, Dña. Almudena Bermúdez García, Dña. Julia Garrido Rodríguez, Dña. Lucía Bermúdez Castillo, Dña. Ana Isabel Fernández González, Dña. María Jesús Garrido Rodríguez y Dña. Ana Belén Misas Aguirre contra la empresa Dulcinea Nutrición, S.L., con CIF B-13455639, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Dulcinea Nutrición, S.L., con CIF B-13455639, a abonar:

- *A D. Manu Costel: la cantidad total de 3.826,30 euros;
- *A D. Sergio Bermúdez Castillo: la cantidad de 2.837,38 euros;
- *A D. Adrian López Sánchez: la cantidad de 1.918,63 euros;
- *A D. Jesús López Herreros: la cantidad de 2.920,40 euros;
- *A Dña. María José Bermúdez Alarcón: la cantidad de 2.496,66 euros;



Número 34 Viernes, 19 de febrero de 2021 Pág. 2823

- *A Dña. Almudena Bermúdez García: la cantidad de 999,41 euros;
- *A Dña. Julia Garrido Rodríguez: la cantidad de 2.919,46 euros
- *A Dña. Lucía Bermúdez Castillo: la cantidad de 2.919,51 euros
- *A Dña, Ana Isabel Fernández González: la cantidad de 1,248,48 euros
- *A Dña. María Jesús Garrido Rodríguez: la cantidad de 2.318,29 euros
- * Y a Dña. Ana Belén Misas Aguirre: la cantidad de 2.496,40 euros.

Tales cantidades serán incrementadas con el interés por mora del 10%.

El Fondo de Garantía Salarial -FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado a resolver ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciar su interposición ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para debiendo dar cumplimiento a las formalidades legales.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Dulcinea Nutrición S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.